



Ciudad de México, a 09 Septiembre de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1606/2016
DERRIBO DE UN ÁRBOL
VÍA PÚBLICA
FOLIO: 022016-31009 TURNO 2740/2016

RECIBIDO
22 SEP 22 PD 12:32

José Luis Amezaga Huerta
Coordinador De Parques y Jardines
Presente

En atención a la solicitud a través de Christian Jacob Rufino Castañeda, ingresada a este Órgano Político Administrativo, mediante Folio: 022016-31009, donde solicita autorización de poda de 1 árbol que afecta al domicilio ubicado en [redacted] de esta Delegación.

Por lo que el día 08 de Febrero de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

Así como a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico y con fundamento en el artículo 118 fracción I y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra; y en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., se determina el derribo de 1 árbol de nombre común Cedro Blanco, que se yergue en vía pública, ubicado en [redacted] de esta Delegación.

2869 14:20 hrs
22 SEP 2016
RECIBIDO

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO / <i>Cupressus Lindleyi</i>	[redacted]	Vía Pública	14	40	8	Susceptible de mejora	Declinante severo	06 a 20	05 a 19	Estético y Socio-Cultural	Paso peatonal Inmueble.	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad, proyectándose hacia vivienda, con muerte regresiva y brazo totalmente seco, daño en el tallo, madera muerta, presencia de gusano barrenador y resinoso.
PUNTAJE				3	3	-	2	1	2	3	2	-	.	TOTAL: 16



Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice el derribo de 1 árbol de nombre común Cedro Blanco que se yergue en vía pública, ubicado en [redacted] de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apearse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

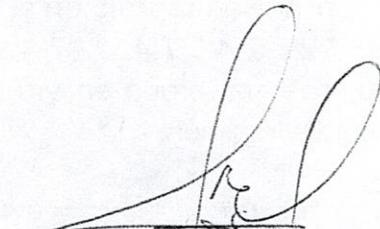
REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS


JOSÉ ESPINOZA AYALA
JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy
DPCMA 2740/2016

